CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con Nit. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por la Doctora **CLAUDIA ELPIDIA PIEDRAHITA MACIAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.487.491 expedida en Bucaramanga (Santander) en su calidad de Gerente de Talento Humano según Resolución de nombramiento No. 23996 del 02 de septiembre de 2022 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 16406 del 28 de noviembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente del Talento Humano la facultad para suscribir contratos sin límite de cuantía cuyo objeto sea la realización de las actividades de Talento Humano, capacitación, bienestar social, estímulos, salud ocupacional, que corresponda adelantar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** e **HYN S.A.S**, identificado con NIT No. 900.667.995-0, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor **OSCAR MAURICIO CARDENAS RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.929.414 expedida en Girón, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de compraventa previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1.Que, el Decreto 1010 de 2000, establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus distintos niveles y órdenes, la organización administrativa que sirve de apoyo al Consejo Nacional Electoral, las funciones de sus dependencias y la naturaleza, organización y principios que regulan los fondos que integran la organización electoral, así mismo, define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones. **3.** Que, de igual forma el artículo 45 de dicho Decreto estableció como funciones de la Gerencia del Talento Humano, entre otras, las siguientes: *"7. Diseñar y coordinar los programas que en materia de salud ocupacional se establezcan para los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente. (...) 13. Proponer las políticas de mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*. **4.** Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 636 del 21 de enero de 2001, estableció los Grupos Internos de Trabajo en la que se incluyó el Grupo de Desarrollo y Evaluación del Desempeño y estableció como sus funciones, entre otras, las siguientes: *"ART. 21. —Desarrollo y evaluación del desempeño. El grupo de desarrollo y evaluación del desempeño contribuirá con la gerencia del talento humano en la atención de todas las funciones que deba ejercer respecto de capacitación, bienestar social, clima laboral y salud ocupacional y en especial, para el cumplimiento de las funciones de que tratan los numerales 7°, 11, 12, 13, 17 y 18 del artículo 45 del Decreto 1010 de 2000"*. **5.** Que, posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 780 de 2012, en su artículo 1° dispuso: *"A partir del 13 de febrero de 2012, modificar el nombre del grupo Desarrollo y Evaluación del Desempeño creado mediante la Resolución 0636 de 2001, el cual se denominará Desarrollo Integral del Talento Humano"*.**6.** Que, la Ley 1562 de 2012, a través de su

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

artículo 1° modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo SST; en este se dispone que *"Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.* **8.** Que, así mismo, el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.4. definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los siguientes términos: *"**Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." (...).* **9.** Que, por otra parte, la normatividad vigente establece lo siguiente en cuanto a medidas de protección y prevención para los trabajadores: Ley 9 de enero 24 de 1979: Artículo 122° *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo."* Artículo 123° *"Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas de seguridad aprobadas por el Gobierno"*. Resolución No. 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título IV: CAPITULO I, "De la ropa de trabajo". Artículo 170° *"En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice. (...)"*. CAPITULO II "De los equipos y elementos de protección". Artículo 176° *"En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario"*. Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Artículo 2.2.4.6.2.24 "Medidas de prevención y control", numeral 5: *"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente,*

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (...)" Artículo 2.2.4.6.2.27 *"El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa".* Artículo 2.2.4.2.2.15 *"Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: (...) 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."* **10.** Que, por consiguiente, la Entidad a través del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,** en adelante **SG-SST,** busca mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos; razón por la cual, debe incluir los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, acorde con las actividades económicas que se desarrollen y de acuerdo a la clasificación actual de los riesgos laborales.**12.** Que, por lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde la alta dirección ha establecido como política, la implementación, desarrollo y fortalecimiento del SG-SST, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, basado en el ciclo PHVA, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas establecido por el Decreto No. 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.17 que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoría, la revisión y el mejoramiento continuo del sistema.**13.** Que, en virtud de lo antes señalado, mediante la Resolución 4100 del 21 de febrero de 2023, se adoptó la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Organización Electoral, que tiene como objetivo identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los controles a fin de reducir los riesgos presentes en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, para lo cual se deben proponer programas y proyectos que mitiguen y reduzcan el impacto de los mismos. **14.** Que, de manera complementaria, la Gerencia del Talento Humano formuló el Programa de Seguridad e Higiene Industrial PTDC19, el cual tiene entre sus objetivos específicos determinar acciones de monitoreo, ejecución y control para reducir los riesgos de accidentes y enfermedades laborales; esto se realiza a través del procedimiento PTPD10 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos **15.**Que, derivado de las acciones de monitoreo se evidencia que el desarrollo y ejecución de cualquier actividad laboral siempre va a acompañada con la exposición de múltiples riesgos como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, los cuales deben ser controlados o mitigados con el uso de los Elementos de Protección Personal, en adelante EPP, acordes a las funciones desarrolladas por los servidores de la Entidad; por lo tanto, mediante la identificación de peligros y control de riesgos, se realiza la actualización de la matriz de elementos de protección personal con base en los diferentes cargos que requieren el uso de los EPP. A partir de esto, se realiza seguimiento al uso y mantenimiento a través de inspecciones de seguridad alineadas a los distintos programas de gestión. La reposición de los EPP se realiza mediante el formato entrega o cambio de elementos de protección personal (PTFT27). **16.** Que, consecuentemente, la Matriz de Elementos de Protección Personal señala que se

debe realizar la entrega y reposición de EPP a los servidores que laboran en las áreas de MANTENIMIENTO, PUBLICACIONES, ALMACÉN, GESTIÓN DOCUMENTAL, ENFERMERIA, SOPORTE DE EQUIPOS ADMINISTRATIVOS y SERVICIOS GENERALES y demás servidores que por los riesgos a los que se encuentren expuestos por el desempeño de sus labores, los requieran. **17.** Que, por otra parte, en lo relacionado con la Brigada de Emergencia, el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, indica que: Artículo 2.2.4.6.2.25. denominado "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias", establece que *"el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios"* ***18.)*** Que, por lo tanto, la Entidad cuenta con una Brigada de Emergencias debidamente conformada y en proceso de permanente capacitación la cual debe ser dotada con los elementos necesarios para su operación en caso de situaciones de emergencia, al igual con los EPP para proteger a los Brigadistas de los riesgos derivados de las actividades propias de su labor. **19.** Que, en consecuencia, la Gerencia del Talento Humano, dando cumplimiento a las obligaciones que le corresponden frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST Decreto 1072 de 2015, requiere contratar los elementos de protección personal consistentes en ropa de trabajo, protección para la cabeza, protección respiratoria y protección visual para los servidores que en virtud de sus labores y el riesgo al cual se deban exponer se requiera protegerlos contra los riesgos para la salud, relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros, derivados de las condiciones de trabajo, que puedan afectar la salud individual o colectiva de las personas, así como elementos necesarios para la operatividad de la Brigada de Emergencias. **20.** Que, las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan, los resultados de los estudios higiénicos realizados, la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos en las matrices de identificación de elementos de protección personal de la Entidad. **21.** Que, resulta importante considerar que los elementos de protección por su misma naturaleza, a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente conforme a su ciclo de vida útil. Para el efecto, es necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia. **22.** Que, finalmente, se destaca que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2023. **23.** Que, el cinco (5) de octubre de 2023, la coordinadora del Grupo de Desarrollo integral del Talento Humano, remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **24.** Que, en sesión ordinaria del veinticinco (25) de octubre de 2023 el comité de contratación de la Entidad recomendó continuar con el inicio del respectivo proceso de

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

selección. **25.** Que, la Coordinación Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121423 del 31 de octubre de 2023 con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023. **26.** Que, la invitación pública No. 016 de 2023 RNEC se publicó en el SECOP II el nueve (9) de noviembre de 2023. **27.** Que, el diecisiete (17) de noviembre del 2023, se realizó el cierre de la invitación pública No. 016 de 2023 RNEC recibiendo mediante la plataforma SECOP II siete (07) propuestas: de "*1) SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. 2) GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S*" 3) DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. 4) SERVICOL E INGENIERIA S.A.S. 5) HGA INGENIEROS S.A.S. 6) HYN S.A.S. 7) INCOLDEXT S.A.S. **28.** Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, la Gerente de Talento Humano en su calidad de ordenadora del gasto acoge el informe de evaluación y acepta la oferta presentada por el oferente **HYN S.A.S,** en desarrollo del proceso de mínima cuantía. **29.** Que, el veintidós (22) de noviembre de 2023, se adjudicó la invitación pública No. 016 de 2023 de la Registraduría Nacional a **HYN S.A.S**, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 110.077.758) M/CTE incluido IVA. 30.** Que, **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato electrónico afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **31.** Que, mediante oficio GTH-153 del 22 de noviembre de 2023, luego de surtir las etapas correspondientes de la Invitación Pública No. 016 de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, la Gerente de Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización de la aceptación de oferta.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y sus accesorios se encuentran descritas y detalladas a continuación:

ELEMENTO # 1	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA
ESPECIFICACIÓN	Elaborada en caucho, caña alta reforzada, puntera en caucho reforzada, plantilla en espuma de caucho, forrada 100% algodón,

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 088 DE 2023

	suela antideslizante, resistente a la abrasión, con impermeabilidad del 100 %, color negro, altura 33 cms. * Cantidad mínima a adquirir: 20
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	Desde la talla 36 hasta la 44
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 2	**BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL**
ESPECIFICACIÓN	Resistencia dieléctrica, norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. CUELLO: exteriormente en material impermeable y resistente al desgarre e interiormente en textil abullonado para una mayor comodidad y protección. PUNTERA: En composite (DIN EN 12568/98) anclada al corte, cumple con los requerimientos al impacto (200 Joules), a la compresión (15 KN) y descargas eléctricas de 18 KV según norma. PLANTILLA INTERNA: Material en Eva conformada bondeada en forro transpirante espesor 2.5 MM. SUELA: En Poliuretano – Bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica (18KV) y liviana. CAPELLADA: Micro fibra calibre Cuero Nobuck 2.2 mm DIN EN 12568/98 1.8 – 2.0 MM., CORDONES: Redondos Algodón trenzado de alta resistencia Long, 90cms. NOTA: la bota utilizada por la entidad es marca PolyShoes Referencia 20111; por lo cual se busca que la bota sea de iguales o similares características técnicas para conservar la uniformidad, sin que ello signifique que deban ser de dicha marca y referencia. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

	* Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	Desde la talla 36 hasta la 44
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 3	**CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE**
ESPECIFICACIÓN	Elaborada en tela jean, 100% algodón, color azul noche, manga larga, sin bolsillos, sin prense en la espalda, con cierre en botones y cuello deportivo. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga larga, color azul noche, elaborada en algodón. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No- 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 5	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO
ESPECIFICACIÓN	Camisa manga larga elaborada en algodón o mezclas con poliéster, sin prense en espalda, cuello con botones, bolsillo en pecho, color azul claro. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 1088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 6	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga larga, color blanco, elaborada en algodón. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior derecho. 3. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No- 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 7	**CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE**
ESPECIFICACIÓN	Chaqueta para el frio, impermeable, en tela antifluido con cierre adelante en cremallera, capucha que se puede guardar en la parte trasera del cuello, color azul noche, amarillo fluorescente, con bandas reflectivas y dos bolsillos laterales. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La palabra "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 3. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 20
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No – 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 8	**CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES**
ESPECIFICACIÓN	Chaqueta rompevientos, color azul oscuro y naranja, impermeable, en tela liviana, con cierre adelante en cremallera, capucha que se puede guardar en la parte trasera del cuello, puño ajustable, con forro interno en malla, con bandas reflectivas, dos bolsillos laterales y uno superior izquierdo. **Nota**: el modelo de la chaqueta será suministrado por la Entidad. **Estampados:** 1. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior derecho. 2.Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La palabra "BRIGADISTA" estampada en la espalda, en color blanco, a proporción. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 088 DE 2023

ELEMENTO # 9	PANTALÓN TIPO JEAN
ESPECIFICACIÓN	Pantalón en tela tipo jean con dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo parche estampados con presilla, bota recta, botones metálicos, prelavado, color azul noche. **Estampados:** N/A. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	32 - 34 - 36

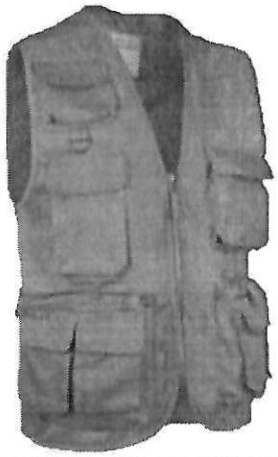
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 10	**CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO**
ESPECIFICACIÓN	Chaleco en tela dril, color azul oscuro, con bolsillos, según modelo suministrado por la Entidad. **Estampados modelo 1:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. **Estampados modelo 2:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Eslogan "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST" estampado en color blanco de 10 cm de ancho a proporción, en el pecho (costado derecho).

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

	3. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda; sigla SGSST a proporción en la parte inferior del logo. * Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 11	**BATA BLANCA**
ESPECIFICACIÓN	Bata de trabajo 3/4, manga larga, elaborada en algodón, color blanco, con cierre en botones, ojales perfectamente cosidos, tres (3) bolsillos delanteros tipo parche: dos (2) laterales en la parte inferior (costado izquierdo y derecho) y uno (1) en la parte superior izquierda. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 100

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 0 DE 2023

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 12	**BATA AZUL**
ESPECIFICACIÓN	Bata de trabajo 3/4, manga larga, elaborada en dril, color azul noche, con cierre en botones, ojales perfectamente cosidos, tres (3) bolsillos delanteros tipo parche: dos (2) laterales en la parte inferior (costado izquierdo y derecho) y uno (1) en la parte superior izquierda con logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado de diámetro aproximado de 10 cm., sin abertura atrás. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 038 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA
ESPECIFICACIÓN	Overol enterizo tipo piloto, en tela dril, manga larga, color azul noche, 4 bolsillos con cremallera, cierre frontal con cremallera, manga con ajuste en velcro, bota con cremallera, logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado de diámetro 10 cm en la parte superior delantera costado izquierdo. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 14	**OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK**
ESPECIFICACIÓN	Traje tipo Tyvek para uso de actividades que implica polvo o salpicaduras de sustancias químicas y/o biológicas, con base en la especificación de normas europeas, normas EN13034-EN13982-EN 1149-1. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 100
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M – L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No DE 2023

	
ELEMENTO # 15	**GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE**
ESPECIFICACIÓN	Gorra (cachucha) elaborada en algodón o mezclas con poliéster, color azul noche, visera plástica con memoria, con costuras de ajuste, ajuste trasero plástico con botones clip. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

Z

ELEMENTO # 16	**GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA**
ESPECIFICACIÓN	Gorra (cachucha), color azul, elaborada en algodón o mezclas con poliéster, visera plástica con memoria, con costuras de ajuste, ajuste trasero plástico con botones clip. **Estampados:** 1. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La palabra "BRIGADISTA" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No- 088 DE 2023

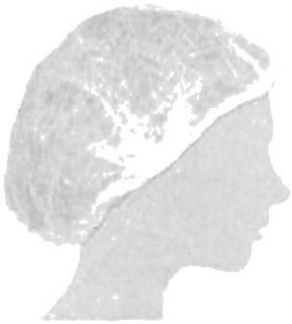
IMAGEN DE REFERENCIA	 

ELEMENTO # 17	**GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE**
ESPECIFICACIÓN	Gorra redonda con cordón de ajuste, elaborada en algodón o mezclas con poliéster, color azul noche. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 -- Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

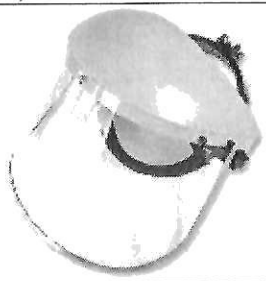
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 18	**GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA**
ESPECIFICACIÓN	Gorro desechable fabricado en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles. * Cantidad mínima a adquirir: 500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 19	**MONOLENTE DE SEGURIDAD**
ESPECIFICACIÓN	Monolente en policarbonato claro, resistente al impacto de partículas pequeñas, brazos extensibles para un ajuste a la medida del rostro, con protección lateral y superior, antiempañante, con cordón sujetador, cumpliendo la norma ANSI -Z87,1 de 2015.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No _ 088 DE 2023

	CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA * Cantidad mínima a adquirir: 300
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	
ELEMENTO # 20	**CARETA PARA PULIR**
ESPECIFICACIÓN	Con Soporte Ajustable y Visor Claro, Borde de AluminioFabricado en Policarbonato y ABS, Resistente a altos impactos. Suspensión intervalos o matraca. Protección contra partículas volátiles, salpicaduras, chispas, etc. Dimensiones: 8" x 15 1/2"; Cumpliendo con las especificaciones de la norma ANSI Z 87.1-2003. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 1
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 21	**CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR**
ESPECIFICACIÓN	Careta para soldadura con regulación 9-13, alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con visión a color y área de visión mínima de 89 x 39 mm. Norma NTC 3601 - caretas para soldar.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

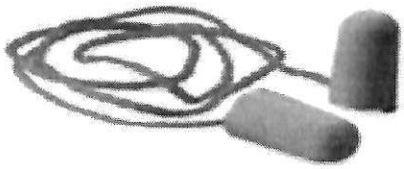
CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

	CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA * Cantidad mínima a adquirir: 1
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 22	**TAPABOCAS N95 (NIOSH)**
ESPECIFICACIÓN	Tapabocas N95 - Con banda elástica para ajustar a la cabeza y clip metálico recubierto para ajustar a la nariz; norma NIOSH 42.CFR.84 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 23	**PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB**
ESPECIFICACIÓN	Protector auditivo tipo tapón liso, fabricado en espuma de poliuretano, desechable, con capacidad de memoria moldeable y auto expandible, par en bolsa plástica. Nivel de atenuación 29 dB. Presentación con

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

	cordón. Norma ANSI S3.19-1974. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 100
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	
ELEMENTO # 24	**GUANTE EN NYLON Y NITRILO**
ESPECIFICACIÓN	Soporte en nylon galga 13, recubrimiento en nitrilo espumado respirable de alta flexibilidad, diseño ergonómico muy ligero de excelente confort y destreza, buena resistencia a la abrasión, punzadura, rasgaduras, grasa y aceite. Dorso descubierto y palma en nitrilo espumado respirable que permiten mantener las manos frescas en entornos cálidos. Composición: 55% Nitrilo y 45% Nylon, color: Gris sobre nylon negro. Cumplimiento de normas ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 "guantes de protección". **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 300
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 25	**GUANTES DE NITRILO 18"**
ESPECIFICACIÓN	Guantes de trabajo en nitrilo, flexible con recubrimiento interno y largo, texturado en palma y dedos para buen agarre, resistente a productos químicos, color verde, con longitud de 18 pulgadas, impermeables; Cumplimiento de estándar europeo EN 388:2003- EN374-3:2003 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 50
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 26	**GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA**
ESPECIFICACIÓN	Guantes tipo ingeniero fabricados en vaqueta de alta calidad con refuerzo y cocidos con hilo poliéster de alta tenacidad. Resistencia al roce y la humedad; diseñado con base a especificaciones de fabricación de las normas NTC-E79-NTC-1981. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 150
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 27	**TRAJE ESCAFANDRA**
ESPECIFICACIÓN	Overol Tipo Escafandra fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

	vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Impermeable 100%. bota integrada en PVC, sin puntera. Color de bota negra, guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos. * Cantidad mínima a adquirir: 3
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 28	**CONJUNTO IMPERMEABLE**
ESPECIFICACIÓN	Dos piezas, con capucha, calibre 6, chaqueta con guardacapucha, pantalón cintura elástica, cremallera y broches. 100% PVC, poco peso, botones a presión, uniones selladas, dos bolsillos. Resistente al desgarre y químicos de baja acción. Protección para la lluvia o trabajo liviano. Estampado en la espalda y en el pantalón con logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No - 08 DE 2023

	* Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 29	**CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE**
ESPECIFICACIÓN	Casco color blanco, ventilado y ligero para trabajo en alturas y rescate, con orificios de ventilación para airear el casco, sistema para regular el contorno de la cabeza, con dos acolchados de distinto grosor para el contorno de la cabeza, orejeras de protección (ranuras laterales) material termoplástico, tipo 1 clase C; que cumpla con las normas EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 6

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-60 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

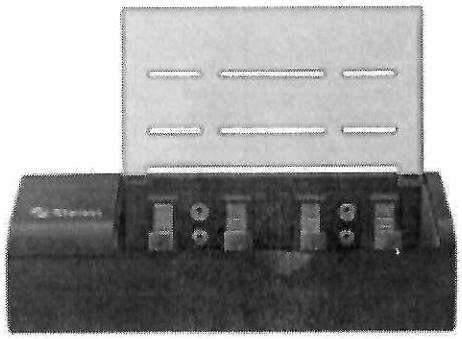
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 30	**PILA TIPO D RECARGABLE**
ESPECIFICACIÓN	Pila recargable tipo D, voltaje mínimo 1.2 voltios, capacidad mínima 2.200 mAH * Cantidad mínima a adquirir: 80
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 31	**CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE**
ESPECIFICACIÓN	Cargador de pilas tipo D, con cable. * Cantidad mínima a adquirir: 10

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No -088 DE 2023

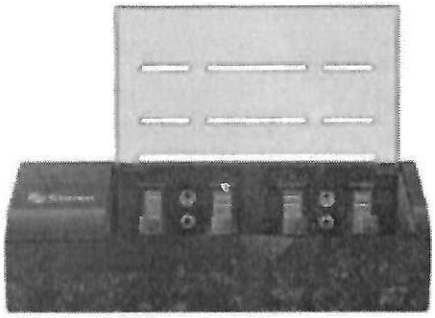
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 32	**PILA TIPO C RECARGABLE**
ESPECIFICACIÓN	Pila recargable tipo C, voltaje mínimo 1.2 voltios, capacidad mínima 2.200 mAH * Cantidad mínima a adquirir: 8
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 33	**CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No- 088 DE 2023

ESPECIFICACIÓN	Cargador de pilas tipo C, con cable. * Cantidad mínima a adquirir: 4
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 34	**UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA**
ESPECIFICACIÓN	Uniforme para enfermera de dos piezas (Pantalón y blusa), en tela antifluido, doble bolsillo en camisa y pantalón, de fácil lavado, pretina con resorte en pantalón. Color y diseño a definir al momento de la ejecución del contrato. * Cantidad mínima a adquirir: 5
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M – L

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 08 DE 2023

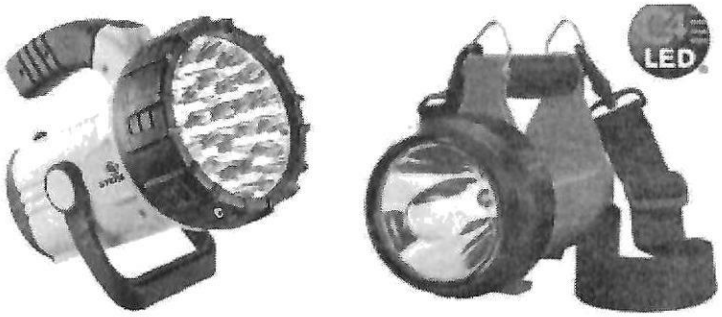
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 35	**ZAPATOS TIPO ENFERMERA**
ESPECIFICACIÓN	Zapato tipo enfermera, antideslizante, * Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	32 a 36
IMAGEN DE REFERENCIA	
ELEMENTO # 36	**SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA**
ESPECIFICACIÓN	Silbatos o pitos de emergencia color naranja con su respectiva cuerda para colgar * Cantidad mínima a adquirir: 150
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No- 088 DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 37	**LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL**
ESPECIFICACIÓN	Linterna led grande, con 2 niveles de iluminación (alto y bajo), fabricada con plástico ABS resistente al impacto y batería recargable. * Cantidad mínima a adquirir: 4
UNIDAD DE MEDiDA	Unidad
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 38	**KIT DE DERRAME – PEQUEÑO**
ESPECIFICACIÓN	Kit de derrames biológicos que sirve para la atención de derrames de sustancias peligrosas, biológicas, citotóxicas, químicas que representan una verdadera urgencia. **Contenido:**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 081 DE 2023

	• 10 hojas absorbentes hidrocarburos 40x50 cm europeas • 2 barreras absorbentes oleofilicas 3"x4" (1.20 m) • 1 par de guantes de nitrilo 13" • 4 bolsas Hazmat rojas "riesgo biológico" x 70 cm • 1 chaleco con doble banda reflectiva • 1 cinta de señalización "peligro no pase" 50 mts • 1 maletín en lona con banda reflectiva • 1 kilo de absorbente granulado • 1 desengrasante ultragrip certificado x 500 cc • 1 juego de tacos de madera calajanes • 1 martillo de caucho • 1 masilla epóxica pequeña x 40 g • 1 recogedor de mano plástico • 1 escoba sin palo • 1 gafas de seguridad protectoras norma ansi z87 • 1 linterna recargable o dinamo (no necesita baterías) • 1 respirador industria certificado • 1 instructivo de uso * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
IMAGEN DE REFERENCIA	
ELEMENTO # 39	**KIT DE DERRAME – GRANDE**
ESPECIFICACIÓN	Kit de derrames biológicos que sirve para la atención de derrames de sustancias peligrosas, biológicas, citotóxicas, químicas que representan

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

	una verdadera urgencia. **Contenido:** • 70 paños absorbentes hidrocarburos 40x50 cm • 5 aborbentes granulados sorb x kg • 4 barreras absorbentes oleofilicas 3"x4" (1.20 metros) • 2 barreras absorbentes oleofilicas 5"x10" (3 metros) • 2 par de guantes de nitrilo 13" • 1 pala antichispa naranja certificada • 10 bolsas Hazmat rojas "riesgo biológico" x 70 cm • 1 chaleco con doble banda reflectiva • 1 cinta de señalización 50 mts • 1 caneca azul de 55 galones (remanufacturada) • 1 gafas de seguridad protectoras jorestech norma ansi z87 • 1 desengrasante ultragrip certificado x galón • 1 juego de tacos de madera calajanes • 1 martillo de caucho antichispa • 1 masilla epóxica pequeña • 1 recogedor de mano plástico • 1 escoba sin palo • 1 linterna recargable tipo led • 1 respirador certificado alta calidad n95 norma niosh • 1 instructivo de uso * Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No DE 2023

IMAGEN DE REFERENCIA	

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS- EL CONTRATISTA se compromete a efectuar las siguientes actividades:

a) Presentar al supervisor (a) del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la ficha técnica y/o la muestra de cada uno de los elementos y/o materiales que se utilizarán para la confección de las prendas, para revisión y aprobación por parte del supervisor (a) del contrato; en caso que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.
b) Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, donde se relacionan las tallas y cantidades, así como las características y especificaciones técnicas exigidas, el contrato y lo ofertado en la propuesta del Contratista, con su respectiva ficha técnica.

c) Entregar todos los elementos en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.
d) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.
e) Garantizar la calidad de los elementos, por desperfectos de fabricación, ensamble, confección y/o defectos de materiales, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley.
b) Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato.
c) Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

desistimiento de este.

d) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

f) Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ello.

g) Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.

h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

i) Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA.

a) Proporcionar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto del contrato.

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato.

c) Expedir el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de la ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, este término no podrá superar la vigencia 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 110.077.758),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Registraduría pagará al contratista así:

Un único pago, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 110.077.758),** incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar,

previo el recibo a satisfacción de todos los elementos del contrato por parte del supervisor del contrato.

Nota 1. Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 2. El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

Nota 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de ésta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – La Registraduría pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado civil para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121423 del 31 de octubre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través de la Coordinación del Grupo de Desarrollo Integral, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes,

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: en caso de que **EL CONTRATISTA** conozca información confidencial y deba tener acceso a documentación de interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es CLL 25C No. 85B - 89 Piso 3, Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral de la oferta electrónica y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Oficio GTH-153 del 22 de noviembre de 2023 mediante el cual se solicita que se continúe con el tramite de contratación. **b)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA c)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121423 del 31 de octubre de 2023., expedido por la

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No 088 DE 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121423 del 31 de octubre de 2023., expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **e).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **f).** Registro Único Tributario. **g).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **k).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **l).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá. D.C., a los 29 NOV. 2023

CLAUDIA ELPIDIA PIEDRAHITA MACIAS
Gerente de Talento Humano

OSCAR MAURICIO CARDENAS RANGEL
Representante Legal
HYN S.A.S
Contratista

LEIDY CAROLINA NARVÁEZ GARCÍA
Coordinadora del Grupo de Desarrollo Integral
Supervisora

Vo.Bo.: Jose Antonio Parra Fandiño- Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró. Laura Daniela Gil Camayo – Profesional Universitario

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext 1502 C P 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co